



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro

050013110001 **2022 00591** 00

En la forma y términos del poder conferido, se reconoce personería al abogado RUBEN DARIO PALACIO GOMEZ con T.P. 208.799 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la demandada. Arts. 74 y 75 del C. G. P.

El apoderado de la parte demandada podrá acceder al expediente digital con el siguiente vinculo [01. EXPEDIENTE DIGITALIZADO](#) y, exclusivamente con el correo electrónico que ha sido señalado en la contestación a la demanda, el cual una vez verificado, se encuentra correctamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Ejecutoriada la presente providencia se procederá por secretaría con el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6947375b305a07ea1070b7d51438a20b926682a270e88e4caf5b5f0b20973df**

Documento generado en 22/02/2024 07:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>